

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Seguridad Social, de la Cámara de Diputados, fue turnada, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional, la Minuta procedente del Senado con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La Comisión de Seguridad Social realizó reuniones en grupos de trabajo y Junta Directiva con la finalidad de revisar aquellas partes de la Minuta que el Senado añadió antes de regresarla para revisión a la Cámara de Diputados, de la similar que en su oportunidad se envió en el año 2014, y después de analizarlas debidamente, somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente dictamen, lo cual hace de conformidad con los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 1º de abril del año 2014 la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (Nueva Alianza) presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE en la sesión celebrada por la Comisión Ordinaria del H. Congreso de la Unión.

En su exposición de motivos, la legisladora señala que aunque en México se ha avanzado en la consolidación de diversos mecanismos y políticas encaminadas a garantizar la seguridad social de los mexicanos, existen muchos pendientes. Afirma que el derecho a la vivienda ocupa un lugar importante y que en las últimas décadas, el ejercicio efectivo a este derecho ha estado estrechamente ligado a la situación laboral del beneficiario y se ha implementado a través del crédito hipotecario accesible y manejable de acuerdo a los ingresos del trabajador. Sin embargo, enfatiza la diputada Cerda Franco que en muchas ocasiones, la vivienda adquirida a través del crédito Fovissste se ha deteriorado con el paso del tiempo y requiere mejoras importantes; En otros casos la necesidad consiste en introducir una ampliación a la vivienda o la adquisición de otra por cambio de residencia.

Considera la diputada en su iniciativa que el artículo 189 de la Ley del ISSSTE permite que el fondo de la vivienda lleve a cabo un proceso de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

- bursatilización de cartera con el objetivo de incrementar su capacidad de otorgamiento de crédito, por lo tanto, podrá hacer frente a la demanda de los segundos créditos a los trabajadores que así lo demanden.
2. El 31 de julio del mismo año fue aprobado en sentido positivo el anteproyecto de dictamen por la Comisión de Seguridad Social de la LXII Legislatura.
 3. Con fecha 06 de noviembre de 2014, fue aprobado en sentido positivo el proyecto en el Pleno de la Cámara de Diputados por 333 votos en pro, 26 en contra y 12 abstenciones.
 4. El 11 de noviembre del año 2014, es enviada por la Cámara de Diputados a la de Senadores.
 5. El 30 de noviembre es turnada a la Comisión de Seguridad Social y de Estudios Legislativos del Senado de la República.
 6. El 30 de abril del año 2015 se aprueba por el Pleno de la Cámara de Senadores con 65 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.
 7. El 3 de septiembre del presente año, es recibida en la Cámara de Diputados y turnada a la Comisión de Seguridad Social para dictamen.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Con fecha 30 de abril de 2015, en el Pleno de la Cámara de Senadores aprueba el dictamen con proyecto de decreto por el que se **reforman los artículos 167 y 179** de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y **se adiciona un Segundo Transitorio a la propuesta original.**

De esta manera, considera el Senado que se garantiza en orden de prelación, el otorgamiento de crédito de los trabajadores que aún no han sido beneficiados con un primer crédito y al mismo tiempo, se garantiza la capacidad operativa de la Junta Directiva del ISSSTE para emitir las reglas bajo las cuales el Fovissste podrá otorgar un segundo crédito a los Trabajadores que cumplan con los requisitos vigentes para el otorgamiento del primer crédito y demuestren haberlo liquidado totalmente.

Esta adición de un Segundo Transitorio a la reforma del artículo 179 del ISSSTE efectuada por el Senado complementa el proyecto de decreto, por lo que esta Comisión no tiene impedimento alguno para aceptarla, ya que respeta la Minuta original y su intención es de utilidad para el beneficio de los Trabajadores del Estado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

CONCLUSIONES Y PROYECTO DE DECRETO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 80, 81, 82 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados es competente para la elaboración del dictamen correspondiente y acepta las modificaciones hechas por el Senado de la República a la Minuta enviada originalmente por la Cámara de Diputados, y somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Artículo único.- Se reforman el párrafo tercero del artículos 167; y tercer párrafo del artículo 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 167. ...

...

El Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los Trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán **hasta por dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado.**

...

Artículo 179. ...

...

Los trabajadores podrán recibir crédito del Fondo de la Vivienda **hasta por dos ocasiones. Para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los Trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la Ley para el otorgamiento del primer crédito, relativos a contar con más de dieciocho**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

meses de depósitos constituidos a su favor en las Subcuentas del Fondo de la Vivienda, además deberán demostrar que el primer crédito se encuentra totalmente liquidado y que fue pagado de manera regular. El importe de estos créditos se aplicará para los fines previstos por el artículo 169 de este ordenamiento.

Transitorios

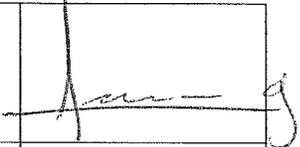
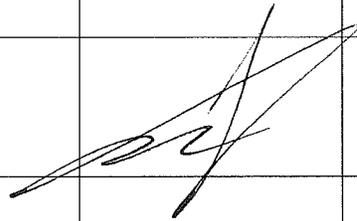
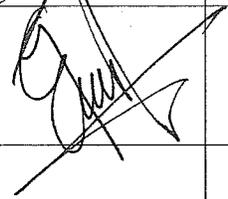
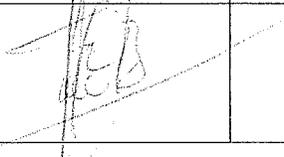
PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Junta Directiva del Instituto incluirá en las reglas operativas que al efecto emita, los términos, modalidades, proporciones y condiciones bajo las cuales se otorgue el segundo crédito previsto en los artículos 167 y 179 de esta Ley, estableciendo criterios de equidad y de prelación que garanticen el ejercicio de este derecho por parte de los Trabajadores que aún no lo ejerzan. Asimismo, aprobará las modificaciones que en su caso correspondan a los programas de crédito y de financiamiento vigentes.

Dado en el salón de reuniones de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados a los 3 días del mes de febrero del 2016.



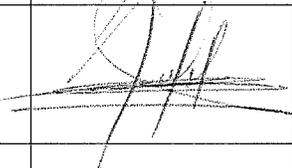
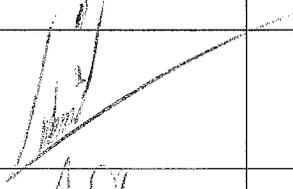
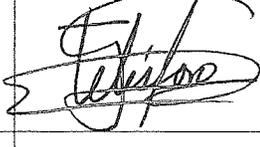
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
MORENA	Dip. Araceli Damián González			
PRI	Dip. Pablo Bedolla López			
PRI	Dip. Arlet Mólgora Glover			
PRI	Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez			
PRI	Dip. Manuel Vallejo Barragán			
PRI	Dip. Beatriz Vélez Núñez			
PAN	Dip. José Everardo López Córdova			
PAN	Dip. María Eloísa Talavera Hernández			
PRD	Dip. María Elida Castelán Mondragón			
PRD	Dip. Erik Juárez Blanquet			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PVEM	Dip. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado			
MC	Dip. Marbella Toledo Ibarra			
NA	Dip. Carmen Victoria Campa Almaral			
PAN	Dip. Hugo Alejo Domínguez			
PAN	Dip. Enrique Cambranis Torres			
PRI	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla			
PRI	Dip. Telesforo García Carreón			
PRI	Dip. Delia Guerrero Coronado			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, A LA MINUTA PROCEDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN E, DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 167 Y 179 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

PARTIDO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRI	Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño			
PAN	Dip. Minerva Hernández Ramos			
PAN	Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa			
MORENA	Dip. Mariana Trejo Flores			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN ORDINARIA
03 DE FEBRERO DE 2016; 09:00 HORAS
SALÓN "B" DEL PRIMER PISO EDIF "G"

PARTIDO	NOMBRE	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
MORENA	DIP. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ		
PRI	DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ		
PRI	DIP. ARLET MÓLGORA GLOVER		
PRI	DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ		
PRI	DIP. MANUEL VALLEJO BARRAGÁN		
PRI	DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ		
PAN	DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA		
PAN	DIP. MARÍA ELOÍSA TALAVERA HERNÁNDEZ		
PRD	MARÍA ELIDA CASTELAN MONDRAGÓN		
PRD	ERIK JUÁREZ BLANQUET		

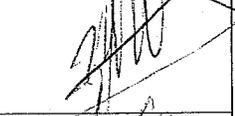
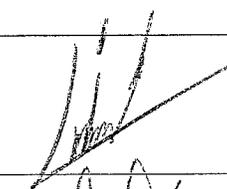
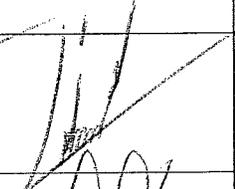
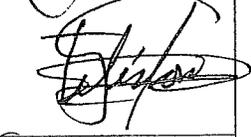
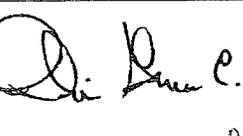
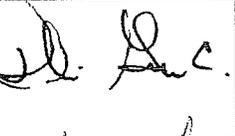
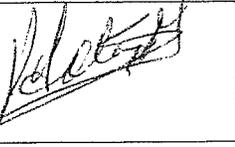
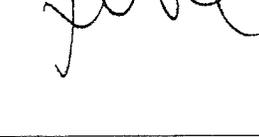
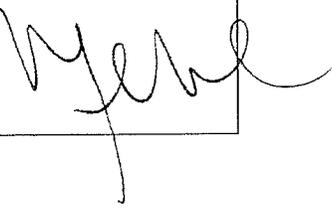


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN ORDINARIA
03 DE FEBRERO DE 2016; 09:00 HORAS
SALÓN "B" DEL PRIMER PISO EDIF "G"

PARTIDO	NOMBRE	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
---------	--------	------------------	-----------------

PVEM	DIP. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO		
MC	DIP. MARBELLA TOLEDO IBARRA		
NA	DIP. CARMEN VICTORIA CAMPA ALMARAL		
PAN	DIP. HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ		
PAN	DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES		
PRI	DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA		
PRI	DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN		
PRI	DIP. DELIA GUERRERO CORONADO		
PRI	DIP. PEDRO ALBERTO SALAZAR MUCIÑO		
PAN	DIP. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS		



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISION DE SEGURIDAD SOCIAL

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA
REUNIÓN ORDINARIA
03 DE FEBRERO DE 2016; 09:00 HORAS
SALÓN "B" DEL PRIMER PISO EDIF "G"

PARTIDO	NOMBRE	REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
PAN	DIP. TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA		
MORENA	DIP. MARIANA TREJO FLORES		

